

## JUNTA DE ANDALUCIA

### 14348 DECRETO de 20 de abril de 1981 por el que se otorga la calificación territorial de preferente uso turístico a determinados municipios andaluces.

En el preámbulo del Real Decreto 1077/1977, de 28 de marzo, por el que se declaraban territorios de preferente uso turístico varios municipios de diversas provincias en aplicación de lo dispuesto por el Decreto 2482/1974, de 9 de agosto, sobre medidas de ordenación de la oferta turística, se decía que la relación de los mismos era abierta, a la cual podrían incorporarse posteriormente otros términos, a medida que las circunstancias, las enseñanzas derivadas de la experiencia adquirida y las tendencias evolutivas del turismo español lo fueran aconsejando.

El Real Decreto 698/1979, de 13 de febrero, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía, transfiere diversas funciones en materia de ordenación del turismo, entre ellas, la declaración de territorios de preferente uso turístico, artículo 37.15, ajustándose a las directrices básicas y normas de ordenación de la oferta turística y su infraestructura que dicte el Ministerio de Comercio y Turismo.

Las citadas directrices básicas y normas de ordenación están contenidas en la Orden ministerial de Comercio y Turismo de 13 de junio de 1980.

El Decreto 4/1979, de la Junta de Andalucía, de 30 de julio, asigna a la Consejería de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo las competencias transferidas por la Administración del Estado en materia de turismo.

El Decreto 14/1979, de la Junta de Andalucía, de 9 de julio, sobre regulación del ejercicio de competencias en materia de turismo por los órganos de la Junta de Andalucía, otorga al Consejo Permanente la facultad de declarar los territorios de preferente uso turístico.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo y previo acuerdo del Consejo Permanente de la Junta de Andalucía en su reunión del día 20 de abril de 1981, dispongo:

Artículo 1.º Se declaran territorios de preferente uso turístico, en su integridad, los siguientes términos municipales:

#### Provincia de Almería

- Mojácar.
- Vera.

#### Provincia de Cádiz

- Puerto de Santa María.

#### Provincia de Granada

- Almuñécar.
- Salobreña.

#### Provincia de Huelva

- Punta Umbría.

#### Provincia de Málaga

- Casares.
- Manilva.
- Rincón de la Victoria.
- Vélez-Málaga.
- Algarrobo.
- Torrox.
- Nerja.

Art. 2.º En los citados términos municipales serán de aplicación las prescripciones contenidas en el Real Decreto 1077/1977, de 28 de marzo, en las mismas circunstancias y condiciones previstas en dicha disposición.

Art. 3.º Lo dispuesto en el presente Decreto no será de aplicación a las solicitudes relativas a construcciones turísticas, contenidas en los planes de Centros y zonas de interés turístico nacional reconocidos conforme a la Ley 197/1963, de 28 de diciembre.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

No se hallarán sometidas a autorización de la Consejería de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo las construcciones para cuya ejecución en la fecha de entrada en vigor del presente Decreto haya sido ya expedida la licencia municipal u otra licencia necesaria, salvo ampliación o reforma del proyecto. Sin embargo, si se hallarán sometidos a dicha autorización los cambios de uso de las citadas construcciones.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Por el Consejero de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo se dictarán las disposiciones complementarias en orden al desarrollo del presente Decreto.

Segunda.—El presente Decreto se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», entrando en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 20 de abril de 1981.—El Presidente de la Junta de Andalucía, Rafael Escuredo Rodríguez.—El Consejero de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo, José Fernández Alemán.

### 14349 RESOLUCION de 21 de abril de 1981, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la concesión del SPRTV por carretera entre Cabra y Lucena V-139.CO-8.

El acuerdo directivo de 9 de abril de 1980 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de «Autocarres Velasco López Gómez, S. A.», por cesión de su anterior titular «Rafael Ramírez, S. L.».

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 21 de abril de 1981.—El Director general, Francisco García-Borbolla y Candilejos.—2.984-A.

### 14350 RESOLUCION de 22 de abril de 1981, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la concesión del SPRTV por carretera entre Priego de Córdoba y Zamoranos V-1.343.CO-32.

El acuerdo directivo de 17 de febrero de 1981 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de don Juan Bautista Rosa Delgado, por cesión de su anterior titular don Antonio Aguilera Carrillo.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 22 de abril de 1981.—El Director general, Francisco García-Borbolla y Candilejos.—2.983-A.

## VI. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución del Consejo Superior de Protección de Menores por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de reforma y acondicionamiento en la Institución «Nuestra Señora de los Angeles», en Vallvidriera (Barcelona).

Se convoca concurso-subasta de obras de reforma y acondicionamiento en la Ins-

titución «Nuestra Señora de los Angeles», de Vallvidriera (Barcelona).

El proyecto y documentos estarán de manifiesto hasta las doce horas del día en que termine el plazo para la presentación de proposiciones, todos los días laborables desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde en la Sección de Obras y Adquisiciones del Consejo Superior de Protección de Menores, calle

de Cea Bermúdez, número 46, piso tercero.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del último día del plazo en la citada Sección.

La realización del acto público de la adjudicación provisional se efectuará el